



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA

UTCUBAMBA - AMAZONAS

R.U.C. 20146918043

CREADA POR LEY N° 10013 - 14 NOVIEMBRE DE 1944



ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CUMBA.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020/MDC.

Cumba, 17 de enero del 2020.

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2020/MDC, celebrada con fecha 16 de Enero del 2020, que mediante Oficio N° 050-2019-MIMP/PNCVFS/UPPIVFS/CEM UTC-BG-JMPC, la coordinadora del Centro Emergencia Mujer - Utcubamba solicita la emisión de la Ordenanza Municipal para la creación de la Instancia Distrital de Concertación para Combatir la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Cumba.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con las recomendaciones, convenciones y declaraciones de carácter internacional, aprobada y suscritas por Estado Peruano entre las que tenemos: La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Recomendación General N° 19 del 11° Grupo de Sesiones de la ONU, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer (Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de Diciembre de 1993 de la ONU, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención Belem do Para" (1984).

Que mediante Ley N° 30364, se aprueba la Ley para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, que tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales y contra los integrantes del grupo familiar, en especial cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad por la edad o situación física como las, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Que el Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar promueve en el Artículo N° 109, la Instancia de Concertación Distrital.

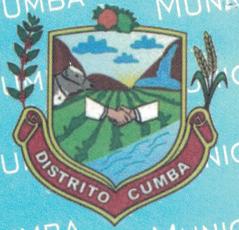


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA

UTCUBAMBA - AMAZONAS

R.U.C. 20146918043

CREADA POR LEY N° 10013 - 14 NOVIEMBRE DE 1944



ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CUMBA.

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de interés colectivo la creación de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en el Distrito de Cumba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CREASE, la instancia Distrital de Concertación para combatir la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en el Distrito de Cumba a cargo de las siguientes instituciones y representantes:

1. La Municipalidad Distrital del Distrito de Cumba, quien la preside. Con cargo indelegable bajo responsabilidad, pudiendo nombrar a un(a) representante en caso de fuerza mayor.
2. DEMUNA.
3. Juez de Paz del Distrito.
4. La Subprefectura de Distrito.
5. El Jefe la comisaría PNP del Distrito.
6. Las Instituciones Educativas Primarias y Secundarias (Director/a).
7. Municipalidades de 3 centros poblados.
8. Juntas Vecinales de seguridad ciudadana, promovidas por la PNP.
9. Rondas campesinas existentes en el Distrito.
10. Centro de Emergencia Mujer – Utcubamba.
11. Un o una representante del Ministerio Público.
12. Representante de Salud.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, La Secretaría Técnica de la instancia de concertación a la oficina de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente DEMUNA, de la Municipalidad Distrital de Cumba.

ARTÍCULO CUARTO.- INCORPORAR, en la agenda del Gobierno Local la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley. Además de proponer en los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA

UTCUBAMBA - AMAZONAS

R.U.C. 20146918043

CREADA POR LEY N° 10013 - 14 NOVIEMBRE DE 1944



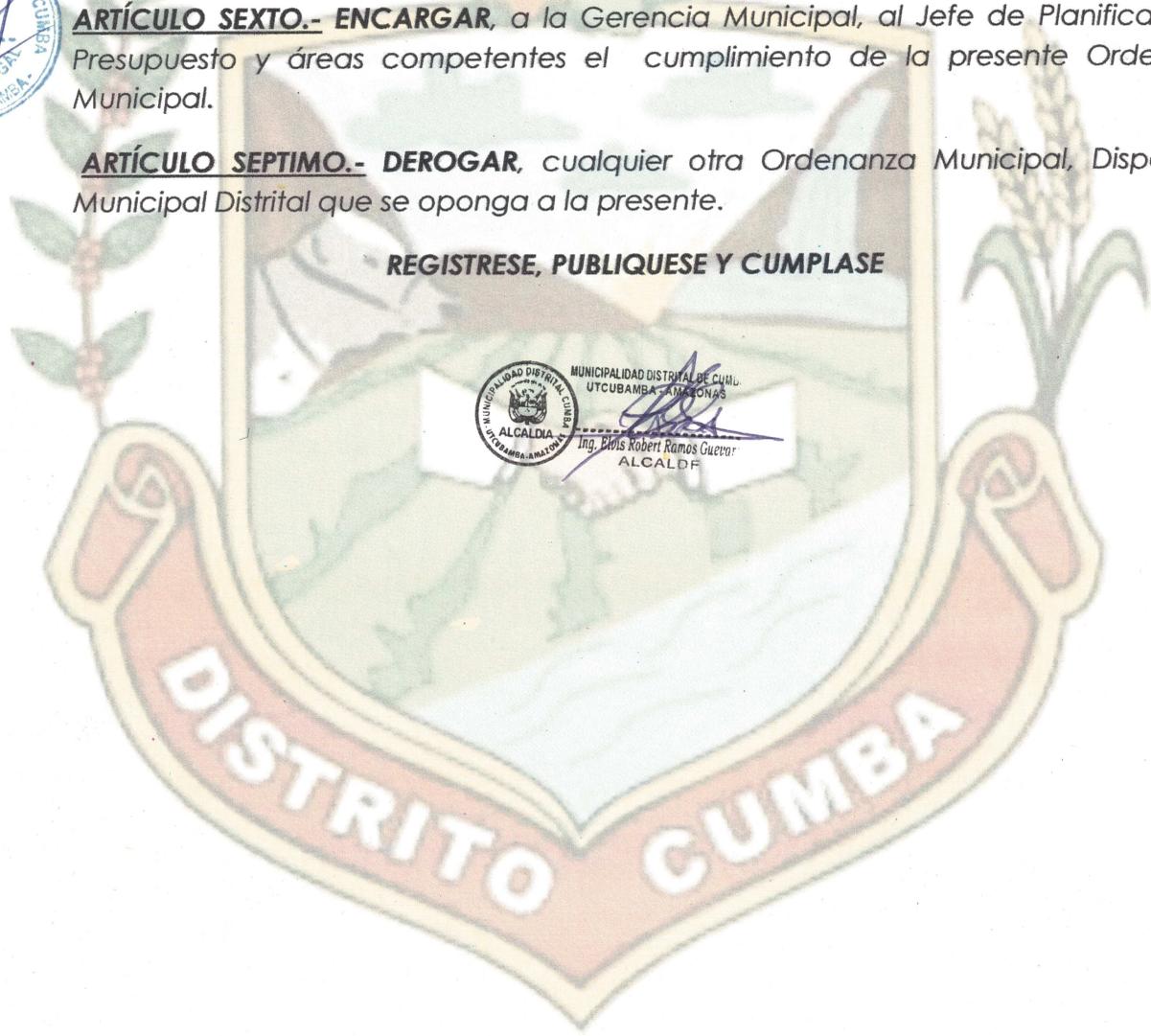
instrumentos de Gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), Plan Operativo Institucional (POI) y en el Presupuesto participativo (PP) metas, indicadores y acciones que respondan a la prevención y atención de la problemática de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

ARTÍCULO QUINTO.- HACER, de conocimiento público la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Pizarrín Municipal, que se encuentra a la vista y servicio del Ciudadano, autoridades, empresas y población en general, conforme lo faculta el inciso 3 del artículo 44°, subcapítulo I, Capítulo II de Las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos y rige a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, al Jefe de Planificación y Presupuesto y áreas competentes el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEROGAR, cualquier otra Ordenanza Municipal, Disposición Municipal Distrital que se oponga a la presente.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
UTCUBAMBA - AMAZONAS
ALCALDIA
Ing. Elpis Robert Ramos Guerra
ALCALDE